



C I R C U L A R CSJHUC21-2

Fecha: 8 de enero de 2021

Para: JUECES ÁREA PENAL DE DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: *“Remisión de resoluciones de acreditación y aclaración de miembros FARC-EP”*

Por instrucciones del Consejo Superior de la Judicatura, de manera atenta, esta Corporación da traslado de las resoluciones N° 046 de 2020 mediante la cual se recibió y acreditó a miembros de las FARC, la N° 047 del 2020 la cual no se acreditó a una persona y la N° 048 por medio de la cual aclaró una resolución y acreditó a una persona miembros de las FARC-EP remitidas por el Alto Comisionado para la Paz, para lo de su competencia.

Se precisa que esta circular se profiere sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia, con atención de las normas que rigen cada uno de los procesos bajo su conocimiento.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/SEDN.